

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



514U4Z654N085A4616TR

22117I0RQ

22117000Y

Referencia interna  
U488

Asunto

Extracto de la sesión AYT/JGL/24/2023

## EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS

**Lugar:** Sala de Juntas de la Casa Consistorial de La Pola Siero.

**Fecha:** 14 de junio de 2023.

**Horario:** once horas y cincuenta y siete minutos y finaliza a las once horas y cincuenta y ocho minutos.

**Carácter:** sesión de aprobación del acta de la última sesión celebrada y en primera convocatoria.

**Presidencia:** Sr. Alcalde D. Ángel Antonio García González y con asistencia de los señores Concejales miembros de la misma, D. Alberto Pajares San Miguel; D. Jesús Abad Busto; Dña. Aurora Cienfuegos Prada; D. Raimundo Díaz Díaz; D. Eduardo Enrique Martínez Llosa; Dña. Alejandra Cuadriello González.

Excusan su asistencia: Dña. María Mercedes Pérez Fierro y D. Víctor Villa Sánchez.

Actúa como Secretario de la Corporación: D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y no asiste la Sra. Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

De orden del Sr. Presidente, se abre el acto, que no es público, y se procede al despacho de los asuntos incluidos en el Orden del Día, a saber:

### 1.- ÚNICO.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA CELEBRADA CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023.-

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Junta de Gobierno Local

Código de verificación de documentos



514U4Z654N085A4616TR

22117I0RQ

22117000Y

Referencia interna  
U488

Previa renuncia a su lectura por suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida junto con la convocatoria de esta sesión y sin que se produzcan observaciones, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día **VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRÉS**, a tenor de lo preceptuado en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.